ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 9 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y IVAN ANDRÉS IBARRA ESTUPIÑAN

Entre los suscritos, de una parte, **JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.033.794.453 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Alcalde Local de Tunjuelito, en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 052 del 17 de febrero de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 046 del 02 de marzo de 2021, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO,** de una parte, y por la otra, **IVAN ANDRÉS IBARRA ESTUPIÑAN,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80185153 de Bogota D.C (Cundinamarca), quien para todos los efectos legales se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 9 de 2022,** que se rige por las cláusulas que se describen más adelante, previas las siguientes consideraciones. **PRIMERA. –** Que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, suscribió con **IVAN ANDRÉS IBARRA ESTUPIÑAN,** el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 9 de 2022 el día 19 de enero del 2022, el cual se encuentra vigente con el siguiente objeto: **PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN LOS TEMAS DE PLANEACIÓN, REALIZANDO LA FORMULACIÓN Y ACOMPAÑANDO EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INVERSIÓN ASIGNADOS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN. SEGUNDA. -** PLAZO: El plazo de ejecución del contrato se estableció en DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS, a partir del 03 DE FEBRERO 2022, de conformidad con el acta de inicio suscrita. **TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor total del contrato será la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS $68.250.000 M/CTE, incluido los impuestos y tasas de carácter nacional y/o distrital vigentes al momento de efectuarse la contratación y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato genere y la forma de pago se efectuará de la siguiente forma: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato. b) mensualidades vencidas de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000) M/CTE, cada una. c) El saldo del contrato se cancelará al vencimiento del plazo. **CUARTA. -** Que mediante memorando 20225620011803 de fecha 12/6/2022, dirigido al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**, el contratista **RICHARD ROMO GUACAS,** quien ejerce el apoyo a la supervisión del referido contrato**,** solicitó la adición y prórroga No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 9 de 2022, en los términos: “Como apoyo a la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios número 009 de 2022, suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y IVAN ANDRÉS IBARRA ESTUPIÑAN, en razón de la necesidad de continuar con los procesos de acompañamiento y seguimiento, desde el punto de vista técnico, a los proyectos de inversión asignados al profesional mencionado; de igual manera, se requiere su participación en la evaluación técnica durante para la adjudicación de procesos contractuales. El contrato se suscribió por un total de SESENTA Y

Calle 51 Sur No. 7 – 35
vía Usme
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 – 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 9 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y IVAN ANDRÉS IBARRA ESTUPIÑAN

OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($68.250.000), según lo señalado en plataforma SECOP II; a la fecha, dicho contrato ha sido ejecutado conforme con las condiciones establecidas y se encuentra vigente toda vez que su plazo de ejecución corresponde a DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS, según el acta de inicio suscrita, el mismo tiene fecha de terminación el día 17/12/2022. **QUINTA. –** Por lo anterior, y con el fin de continuar con el apoyo requerido para el desarrollo de las actividades mencionadas, se solicita realizar la Adición y Prorroga N°1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 09 de 2022 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS($6.500.00) M/CTE y por un plazo de UN (1) MES, monto que no supera el 50% del valor total del contrato. **SEXTA. –** Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se hace necesario adicionar el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 9 de 2022, en la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000) M/CTE y por un plazo de UN (1) MES** calendario. **SEPTIMA. -** Que para amparar la presente adición y prórroga No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 9 de 2022, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 544 del 9/27/2022, rubro presupuestal No. O23011601060000001914 de 9/27/2022, denominado: "*Tunjuelito fortalece la atención a la primera infancia"*, emitido por el responsable del presupuesto del FDLT. **OCTAVA. -** Que teniendo en cuenta lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial; EL FONDO está cumpliendo a cabalidad con dicha preceptiva legal. En consecuencia, las partes acordaron, adicionar el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 9 de 2022, por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000) M/CTE,** valor amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 544 del 9/27/2022, rubro presupuestal No. O23011601060000001914, denominado: "Tunjuelito fortalece la atención a la primera infancia" emitido por el responsable del presupuesto del FDLT, para de esta manera, prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 9 de 2022, por el término UN (1) MES calendario**,** esto es, **desde el Diez ocho (18) de diciembre 2022 hasta el Diez ocho (18) de enero 2023**. En consecuencia, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. -** Adicionar el valor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 9 de 2022, por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000) M/CTE,** valor amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 544 del 9/27/2022, rubro presupuestal No. O23011601060000001914 denominado: "Tunjuelito fortalece la atención a la primera infancia", emitido por el responsable del presupuesto del FDLT. **CLÁUSULA SEGUNDA. -** Prorrogar el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 9 de 2022, por el término de **UN (1) MES, desde el Diez ocho (18) de diciembre 2022 hasta el Diez ocho (18) de enero 2023. CLÁUSULA TERCERA. -** La presente prórroga se perfecciona con la aceptación electrónica de las partes en la plataforma **SECOP II. CLÁUSULA CUARTA. -** EL CONTRATISTA se obliga a expedir la nota de cobertura y/o pólizas de seguros en los términos del contrato inicialmente pactado, en todo caso que ampare la presente adición y prórroga No. 1 **CLÁUSULA QUINTA. -** EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO se obliga a expedir el Certificado de Registro Presupuestal. **CLÁUSULA SEXTA. -**

Calle 51 Sur No. 7 – 35
vía Usme
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 – 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 9 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y IVAN ANDRÉS IBARRA ESTUPIÑAN

Las demás condiciones y obligaciones del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 9 de 2022 se mantienen sin modificación alguna.

NOTA: Este documento es complementario al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios de Profesionales No. 9 de 2022, el cual hace parte integral del mismo.

Proyectó: Lorena Jimenez Acevedo –Apoyo Contratación del FDLT.
Revisó: Luz Estela Clavijo Fandiño – Abogada Especializado Coordinador de contratación del FDLT.

Calle 51 Sur No. 7 – 35
vía Usme
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 – 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co